

Santiago de Cali, Diciembre 19 de 2014

Doctor

FABIO FERNANDO ARROYAVE

Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 154 y 155 del Reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, hago entrega formal del informe de ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 095 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ** con el fin de que sea presentado a consideración de los Honorables Concejales en la Plenaria, para efectos de continuar con su trámite.

Atentamente

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ

Concejal de Santiago de Cali

Partido MIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 095

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE
EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ”**

H.C. DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ

Concejal Ponente

Santiago de Cali, diciembre de 2014

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTOS

El día 30 de noviembre del año 2014, se aprobó en plenaria de la Honorable Corporación Concejo de Santiago Cali, la prórroga de las sesiones del tercer periodo ordinario.

El día 11 de diciembre se llevo a cabo la instalación de la sesiones extraordinarias a partir del 11 al 22 de diciembre, convocadas por el Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Rodrigo Guerrero Velasco.

El señor Alcalde de nuestra ciudad, el Dr. Rodrigo Guerrero Velasco, presentó a consideración de esta Corporación el proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ” El señor Presidente de esta Corporación, el Dr. Fabio Fernando Arroyave Vivas, a través de su Secretario General me designó ponente del presente proyecto, mediante la Resolución No. 21.2.22-596 de diciembre 15 de 2014.

El día martes 16 de diciembre de 2014, en la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto, se dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo No. 095 “POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ”; contando con la presencia del concejal ponente, Dr. DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ, seis honorable concejales de la comisión y los representantes de la Administración Municipal. El mismo día se aprobó el cronograma de estudio del proyecto y se dio apertura al libro de participación ciudadana.

La apertura de estudio del proyecto de acuerdo contó con la presentación y sustentación de la Secretaria de Cultura y la participación de los honorable concejales Norma Hurtado, Danis Antonio Renteria, Carlos Hernando Pinilla y Oswaldo Arcos Benavides.

La honorable concejal Norma Hurtado, expuso su preocupación sobre dos temas a saber: la forma bajo la cual se desarrolló el proceso de socialización con la familia del artista por parte de la Secretaría de Cultura y, la gestión del honorable concejal ponente frente a las preocupaciones de la misma. La honorable concejal señaló, que a la luz del artículo publicado por el diario el País de Cali, debe haber una cercanía con la familia para escucharla.

Por su parte el honorable concejal ponente, Danis Antonio Renteria, indicó que esta pendiente una reunión con la familia del artista para escuchar directamente sus preocupaciones y que el día miércoles 17 se espera que participen en el estudio del proyecto de acuerdo vía participación ciudadana. De igual manera indico que las preocupaciones de la familia estarían en la forma de la obra o escultura y no en que se rinda el homenaje.

A su turno el honorable concejal Carlos Hernando Pinilla indicó que el homenaje a rendir por medio del proyecto de acuerdo es de suma importancia para resaltar los iconos de la ciudad de Cali y darlos a conocer ante la nación y el mundo.

Sobre la dudas expuestas por la honorable concejal Norma Hurtado, el delegado de la Secretaria de Cultura, doctor Leonardo Molina, respondió que la familia del artista tienen diferencias con el estilo de la obra y no con rendir el homenaje al cantautor. Según la familia, el estilo de la obra no reflejaría la forma de ser del artista.

El día miércoles 17 de diciembre se dio la participación ciudadana para la cual se inscribieron cuatro personas. De igual manera se contó con la intervención de los honorables concejales Clementina Vélez Galvez, Patricia Molina, Norma Hurtado, Roy Barreas, Oswaldo Arcos, Carlos Pinilla y el honorable concejal ponente Danis Antonio Rentería, quienes expusieron sus dudas, inquietudes y apreciaciones sobre la importancia y pertinencia del proyecto de acuerdo. Así mismo el delegado de la Secretaría de Cultura expuso por segunda ocasión la forma bajo la cual se llevo a cabo el concurso por medio del cual se adjudicó la ejecución de la obra en homenaje al maestro Piper Pimienta Diaz.

En la misma fecha, miércoles 17 de diciembre se dio cierre de estudio y se planteo el día jueves 18 de diciembre a las dos de la tarde como fecha para dar primer debate al Proyecto de Acuerdo 095 de 2014.

El día jueves 18 de diciembre la Comisión de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto aprobó la ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Acuerdo No 095 "POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ", la proposición que acompaña al referido informe, su título y articulado.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

Este Proyecto de Acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

El Artículo 70 de la Constitución Política consagra que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional." y que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales y artísticos de la Nación."

"El Artículo 313, numerales 7 y 9, de la Constitución Política los cuales establecen:

"ARTICULO 313: *Corresponde a los concejos:*

(...)

7. Reglamentar los usos del suelo...

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio."

El numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece que:

"Artículo 32°.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

8. *Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.*"

El párrafo del artículo 33 de la Ley 136 de 1994, por su parte, establece:

"Artículo 33°. - Usos del suelo.

(...)

Parágrafo. -En todo caso, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal."

La ley 397 de 1997 o Ley de Cultura, establece en sus artículos 1° y 4° lo siguiente:

"PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley esta basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

(...)'

"ARTICULO 4o. INTEGRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. E1 patrimonio cultural de la Nación esta constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científicos, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

De conformidad con las disposiciones precitadas, el Concejo Municipal tiene la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural acorde con lo establecido en el numeral 9° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con lo establecido por el numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, así mismo tiene la atribución para autorizar la intervención del espacio como lo constituiría la implantación de un monumento en honor de "Piper Pimienta Diaz" en el parque Obrero de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con lo consagrado en el párrafo del artículo 33 de la Ley 136 de 1994.

DEL IMPACTO FISCAL EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

La Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda, dio su concepto sobre este proyecto expresando *"Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003"*.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro de las normas municipales en que se ampara este Proyecto de Acuerdo esta el Acuerdo 0326 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 "CaliDa, una ciudad para todos", que establece dentro de sus metas y propósitos, la realización de cuatro (04) monumentos o esculturas creadas a partir de concurso de artes plásticas ubicadas en sitios de interés; cuyo responsable es la Secretaria de Cultura y Turismo.

La Secretaria de Cultura y Turismo, en cumplimiento al componente 2.4.2 del Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2012 — 2015 "CaliDa, una ciudad para todos", denominado "programa: Patrimonio para un mañana", dio apertura al primer concurso de artes plásticas, cuya finalidad era la realización de un (01) monumento artístico del personaje caleño "Piper Pimienta Diaz".

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día miércoles 17 de diciembre de se realizó la participación ciudadana del presente Proyecto de Acuerdo. Para tal efecto se registraron 3 ciudadanos en el libro para participación, los señores Fernando Chirría García con cédula 32.285.576, el señor Julio Cesar Cesar Caicedo con cédula 16.927.372 y el señor Manuel Gaspar Cela con cédula 14.953.777 y una persona en la página web, la señora Inez Jhoana Herrera con cédula 1.130.604.017. Del total de inscritos participaron únicamente los señores inscritos en el libro físico de registro para participación ciudadana.

Todos los inscritos expusieron sus apreciaciones sobre la forma de la escultura, el proceso de selección del artista a desarrollar la obra, la pertinencia del proyecto de acuerdo y la importancia para la ciudad de éste importante homenaje al citado artista.

IV. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Santiago de Cali es reconocida como la capital mundial de la salsa. Han pasado varias décadas desde que Cali adopto a la salsa como un eje fundamental de su cultura, predominando este género musical en las fiestas familiares, las calles, los bares y las fiestas de la ciudad.

Con esta iniciativa se pretende exaltar al artista Edulfamit Molina Díaz, nacido en Corinto, Cauca, el 04 de agosto de 1939 —fallecido en Cali el 04 de junio de 1998, se recuerda por ser el compositor de 'Las Caleñas son como las flores' y otros éxitos, fue un cantautor y compositor colombiano de música salsa y tropical, conocido en el mundo artístico como 'Piper Pimienta Diaz'; también su particular estilo de bailar le granjeó el reconocimiento de gran bailarín.

Es importante destacar su versátil legado musical, además de Las Caleñas Son como las Flores, Buscándote, A la Memoria del Muerto, Cachumbambé, la Loma de la Cruz, Valluna, Cañaverál, Duelo de Picoterós, La Fruta Bomba, Que No Muera la Rumba, La Guagua, Oriza, El Látigo, Nunca Fui Tan Feliz, Las Flores, Sucesos Bomba en Navidad, Sombra de un Pasado, Dale al Bombo, Ahah resucitado, entre otras muchas interpretaciones y composiciones hicieron que este legado artístico, musical y cultural, se convirtiera en todo un derroche de alegría que identifica a nuestra ciudad.

Por lo anterior se considera conveniente exaltar la memoria de Edulfamit Molina Diaz "Piper Pimienta Diaz", haciéndole un homenaje perenne con la implantación de un monumento en el parque Obrero a tan importante expositor del género salsa quien se distinguió por sus servicios y aporte cultural y artístico al género salsa en nuestra ciudad.

Con esto se le hace un reconocimiento a su memoria, porque el propósito es que perduren las enseñanzas y los aportes musicales de "Piper Pimienta Diaz" en la ciudad de Cali.

Es un compromiso que tiene el Municipio de Santiago de Cali con Piper Pimienta Diaz quien vivió muchos años de su vida en Cali dejando un legado musical invaluable a los caleños que tanto lo aprecian.

Además se pretende, con este tipo de realizaciones, embellecer la ciudad, expresando la alegría de la gente para los visitantes nacionales e internacionales y resaltar el aporte del genero de la salsa en la construcción de la caleñidad.

No se puede perder de vista que el patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que esta vive en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

En el Acuerdo 0326 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 "CaliDa, una ciudad para todos", estableció en la Línea 2: Bienestar para todos, el componente 2.4: Cultura para Todos, el Programa 2.4.2: Patrimonio para el Mariana, que tiene por objeto la "Formulación e implementación de estrategias para la investigación, conservación, promoción y difusión del patrimonio material e inmaterial de Santiago de Cali, incluyendo campañas de socialización y concientización del patrimonio, así como realización de estudios y formulación de planes para su adecuado manejo.", teniendo como indicador de producto: "Monumentos o esculturas creadas a partir de Concurso de Artes Plásticas, ubicadas en sitios de interés.", con una meta 2012-2014 de 4 a cargo de la Secretaria de Cultura y Turismo.

Por todo lo anterior, pongo a consideración la Segunda Ponencia del presente Proyecto de Acuerdo y solicito que me acompañen en ella.

Cordialmente,

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ
Concejal de Santiago de Cali
Partido MIO

V. PROPOSICIÓN

Conforme lo establece la Ley 136 de 1994 concordante con el artículo 155 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, y una vez rendido el informe de ponencia favorable correspondiente, PROPONGO a la HONORABLE PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 095 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ”**

Cordialmente,

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALÁ
Concejal de Santiago de Cali
Partido MIO

VI. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE EDULFAMIT MOLINA DIAZ "PIPER PIMIENTA DIAZ”

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313, numerales 7 y 9 de la Constitución Política, el numeral 8 del artículo 32 y el párrafo del art. 33 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y la ley 397 de 1997,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Rendir homenaje a la memoria del pionero de la salsa en Colombia Edulfamit Molina Díaz, conocido en el mundo artístico como "Piper Pimienta Diaz", y para ello se autoriza en su honor la implantación de un monumento en el Parque Obrero de la ciudad de Santiago de Cali.

Parágrafo: El Alcalde de Santiago de Cali tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los () del mes de del año dos mil catorce (2014)

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali